

LEY 6.424

Expropiación de terreno para la Escuela Nº 84 de Matanza, en Laferrere

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, cuya designación catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 15, Parcela 2 y Manzana A, Lote 27 según título, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²), de propiedad de don Enrique Fortunato Contreras, dominio inscripto al folio 1.040 del año 1950 en el Registro de la Propiedad, a fin de incorporarlo al patrimonio fiscal con destino a la ampliación del local de la Escuela número 84 del distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto Nº 13.629.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos veinticuatro (6.424).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Fernández Mendy, entrado en Diputados el 4 de agosto de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de diciembre de 1960.